

**22495 REAL DECRETO 1581/1997, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Félix Ibaseta Cabañas.**

Visto el expediente de indulto de don Félix Ibaseta Cabañas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 22 de septiembre de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año y un día de prisión menor, y una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don Félix Ibaseta Cabañas de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**22496 REAL DECRETO 1582/1997, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Enrique Martínez García.**

Visto el expediente de indulto de don Enrique Martínez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1996, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don Enrique Martínez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**22497 REAL DECRETO 1583/1997, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Sebastián Ruiz Romero.**

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Ruiz Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1993, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Sebastián Ruiz Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de sesenta días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**22498 REAL DECRETO 1584/1997, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Vidal Serrenes Tomero.**

Visto el expediente de indulto de don Vidal Serrenes Tomero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Segovia, en sentencia de fecha 25 de abril de 1995, como autor de dos delitos de lesiones, a las penas de cuatro meses de arresto mayor y dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Vidal Serrenes Tomero las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**22499 REAL DECRETO 1585/1997, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Alberto Tur Ponce.**

Visto el expediente de indulto de don Alberto Tur Ponce, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de mayo de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Alberto Tur Ponce la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**22500 REAL DECRETO 1586/1997, de 10 de octubre, por el que se indulta a doña Pilar Zarza González.**

Visto el expediente de indulto de doña Pilar Zarza González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a doña Pilar Zarza González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**22501** *ORDEN de 23 de septiembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Quirós, con Grandeza de España, a favor de don Iván Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias Bohorques.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Quirós, con Grandeza de España, a favor de don Iván Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias Bohorques, por fallecimiento de su padre, don Luis Bernaldo de Quirós y Alcalá-Galiano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 23 de septiembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**22502** *ORDEN de 23 de septiembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Amurrio, a favor de don Ángel Urquijo y Quiroga.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Amurrio, a favor de don Ángel Urquijo y Quiroga, por fallecimiento de su padre, don Ángel María Urquijo y Losada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 23 de septiembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**22503** *ORDEN de 23 de septiembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Eliseda, a favor de don Iván Moreno Landahl.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Eliseda, a favor de don Iván Moreno Landahl, por fallecimiento de su padre, don Álvaro Moreno de Arteaga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 23 de septiembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**22504** *ORDEN de 23 de septiembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Andes, con Grandeza de España, a favor de don Iván Moreno Landahl.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Andes, con Grandeza de España, a favor de don

Iván Moreno Landahl, por fallecimiento de su padre, don Álvaro Moreno de Arteaga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 23 de septiembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**22505** *ORDEN de 23 de septiembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Camposagrado, a favor de don Iván Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias Bohorques.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Camposagrado, a favor de don Iván Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias Bohorques, por fallecimiento de su padre, don Luis Bernaldo de Quirós y Alcalá-Galiano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 23 de septiembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**22506** *RESOLUCIÓN 194/1997, de 28 de julio, del Órgano de Contratación del Arsenal Militar de Ferrol, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación para apoyo en los actos licitatorios de los expedientes de suministros y servicios, así como los de obras en tierra.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 22.2 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación del Arsenal Militar de Ferrol tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Coronel de Intendencia de la Armada destinado en el Arsenal Militar de Ferrol, como Presidente de la Junta de Compras Delegada.

Suplente: El Teniente Coronel de Intendencia de la Armada destinado en el Arsenal Militar de Ferrol, como Vicepresidente de la Junta de Compras Delegada.

Secretario: El Capitán de Intendencia de la Armada destinado en el Arsenal de Ferrol, como Secretario de la Junta de Compras Delegada.

Suplente: El Alférez de Fragata (CE) (ASM) destinado en la Junta de Compras Delegada del Arsenal Militar de Ferrol.

Vocales fijos: Un Oficial superior u Oficial del Cuerpo Jurídico de la Defensa y otro del Cuerpo de Intervención de la Defensa.

Vocales técnicos eventuales: Serán designados por el Almirante Jefe del Arsenal, según el objeto de la contratación.

Segundo.—Los suplentes a que se refiere el punto anterior sustituirán a los miembros titulares del organismo en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Ferrol, 28 de julio de 1997.—El Almirante, Órgano de Contratación, Emilio Erades Pina.